

958

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 MAY 2016

**VISTO:**

La actuación simple N° E37-2015-1739-A y los Decretos N° 2943/15 y N° 289/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación simple de referencia, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de varios agentes dependientes del Presidencia del Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-IProDiCh-;

Que por Resolución de Presidencia del Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-IProDiCh- N° 04/15 se asignan a la Dra. Daniela Vanina D'Alessandro las acciones del Departamento Asuntos Legales y Administrativos; al Cr. Edgardo Alejandro Coronel las acciones de la Dirección de Administración y al Ing. Carlos Ignacio Migliore Sabadini las acciones de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial;

Que previo a las designaciones propiciadas, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante el mes de diciembre del año 2015;

Que asimismo, en virtud del cúmulo y tipo de tareas asignadas a los agentes interesados, las que demandan el cumplimiento de un horario laboral superior al normal, es menester reconocer y otorgar el beneficio de la Bonificación por Dedicación en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 1276-t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%), lo que se deberá calcular sobre el sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación enunciada, implicará el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS  
Ministro de Seguridad Pública

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

GOBERNACION

Dr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministro de Producción

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto 1441/93-t.v.- y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, en los cargos consignados en la misma, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 2º:** Reconócese, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 -t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, en los cargos consignados en la misma, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, en los cargos consignados en la misma, a partir del 1 de enero de 2016.

**Artículo 4º:** Otórgase, a partir del 1 de enero de 2016, a los agentes mencionados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley 1276 -t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculada sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 5º:** Establécese que el beneficio otorgado implicará para los agentes involucrados en la presente medida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jorna-

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. MARTÍN ORLANDO NIEVAS  
Ministro de Seguridad Pública

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. MARÍA ELENA BERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
Vice Decana, Contralor y Normas Legislativas  
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

da superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-, a liquidar y abonar, respectivamente a los agentes mencionados en Planilla Anexa al presente Decreto, la diferencia de haberes entre el cargo de revista y el cargo subrogados de los agentes beneficiados, como así también la diferencia derivada por la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7°:** Impútase la erogación dispuesta en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 958

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Ing OSCAR DOMINGO PEPPONE  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Dña. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS  
Ministro de Seguridad Pública

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

958

Planilla Anexa al Decreto N°  
Jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad  
Ubicación Presupuestaria: Programa 11- Atención Integral para Personas Con Discapacidad- actividad específica 01- Dirección y Administración

N°	Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo de revista	Cargo subrogado
1	Migliore Sabadini, Carlos Ignacio	25.518.137	Categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1	Categoría 3-personal administrativo y Técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-grupo 1-CUOF 2- Dirección Unidad de Planificación Sectorial-
2	D'Alessandro, Daniela Vanina	29.767.501	Categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1	Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-gupo 1-CUOF 6- Departamento Asuntos Legales y Administrativos.
3	Coronel, Edgardo Alejandro	23.900.591	Categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1	Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-grupo 1-CUOF 10- Dirección de Administración.

La presente Planilla consta de tres (3) personas.

Dr. GUSTAVO R. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción  
y Servicios Públicos

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS  
Ministro de Seguridad Pública

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO